



VISTOS

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el periodo 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017.

3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, el articulo de la Ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la Ley N° 18.695, establece que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como asimismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la Ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social, y jurídica, la capacitación, la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte, la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y transito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que éstas podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tengan el carácter de permanentes.



6.- Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesiones y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad, mediante decreto del alcalde. Además se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca es respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la Ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo de las orientaciones globales del municipio el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la Ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N°854 del 29 de diciembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004, Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 12 de diciembre de 2017 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2018, el cual está contenida en el Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 12 de diciembre de 2017 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

12.06.01	Aguas Lluvias	\$ 142.340.000
12.06.02	Mantención y Mantención de Canales	\$ 65.300.000
12.06.03	Plantas Elevadoras	\$ 62.528.000
12.06.04	Mejoramiento de Veredas	\$ 66.740.000

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica:



PROGRAMA AGUAS LLUVIAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS

\$ 336.908.000.-

Subprogramas:

1.	Aguas Lluvias	\$ 142.340.000
	Limpieza de Canales	\$ 65.300.000
	Plantas Elevadoras	\$ 62.528.000
	Majaramianta da Varados	\$ 66.740,000

2.-

4. Mejoramiento de Veredas

\$ 66.740.000.-

El objetivo general del programa es el

siguiente:

Limpiar los Sistemas de Evacuadores de Aguas Lluvias para que se encuentren en buenas condiciones funcionando eficientemente durante el periodo de invierno y situaciones de emergencias climáticas, evitando que se produzcan inundaciones, asegurando un tránsito seguro para peatones y vehículos.

Realizar limpiezas parciales de los canales que cruzan la parte urbana de la ciudad de Temuco y Labranza, como asimismo la reparación de cierros perimetrales para evitar la contaminación de los canales y eventuales riesgos para los vecinos de sectores aledaños.

Asegurar la existencia de la red veredas de la comuna en buenas condiciones y en funcionamiento continuo, asegurando una transitabilidad confortable y segura para los peatones, entregando rutas que reúnan requisitos básicos para que sus usuarios no se vean afectados en el desarrollo diario de sus actividades.

3.- El objetivo específico del programa es el

siguiente:

1. Subprograma Aguas Lluvias

Objetivos Específicos:

Limpiar y/o reparar - reponer rejillas y tapas de cámara de aguas lluvias en diferentes puntos de la comuna, con el propósito de atender los requerimientos recepcionados a través de los medios habilitados por el municipio (pagina web, correo electrónico, Facebook, Ingresos reclamos of. Partes, además de las unidades fiscalizadoras de las diferentes unidades municipales.

2. Subprograma Limpieza de canales

Objetivos Específicos:

Evitar inundaciones de sectores aledaños por rebalse de los caudales debido a la contaminación de éstos, por acumulación de elementos que obstaculizan el libre escurrimiento de las aguas lluvias, debiendo despejar el lecho de los cauces de desechos habitacionales, escombros, que generan además un alto riesgo sanitario por la concurrencia de infecciones por descomposición de los elementos y existencia de roedores.

3. Subprograma Plantas Elevadoras de Aguas Lluvias.

Objetivo Especifico

Realizar revisiones preventivas y reparaciones a las instalaciones de 4 plantas elevadoras de aguas lluvias existentes en la comuna, ubicadas en Garibaldi Nº 1239 - Av. Toscana



S/n - Belgrado /Allipen - Av. Los Poetas/Gral. Mackenna, para lo que además es necesario pagar oportunamente el consumo de energía y potencia contratada que requieren las plantas para su normal funcionamiento.

4. Subprograma Mejoramiento de Veredas

Objetivo Especifico

Realizar reparaciones y mejoramientos de las veredas existentes en el sector periférico y céntrico de la ciudad de Temuco. Para ello realizará revisiones periódicas, ejecutando reparaciones y atendiendo las denuncias recibidas generadas por los usuarios a través de los mecanismos habilitados por la Municipalidad, (pagina web, correo electrónico, Facebook, Ingresos reclamos of. Partes, además de las unidades fiscalizadoras de las diferentes unidades municipales.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregaran los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

Subprograma Aguas Lluvias

Actividades:

El subprograma Aguas Lluvias ha programado la realización preventiva de:

- Reposición de 24 rejillas de aguas lluvias.
- Reposición de 180 tapas rectangulares en cámaras de aguas lluvias.
- Reparación de 66 cámaras de aguas lluvias
- Limpieza de 180 cámaras Aguas Lluvia.
- Además de atender el 100 % de las denuncias presentadas por la comunidad (usuarios externos e internos)

Subprograma Limpieza de canales

Actividades

- Realizar la limpieza de 1600 metros lineales de canales.
- construcción 250 metros lineales de cierros perimetrales en canal Gabriela Mistral.

Subprograma Plantas Elevadoras de Aguas Lluvias.

Actividades

Mantener operativas las 4 plantas elevadores durante los 12 meses del año.

Subprograma Mejoramiento de Veredas

Actividades

- Reparación de 200 m2 de baldosas en el sector de la ciudad
- Reparación de 2000 m2 de veredas en el sector periférico de Temuco y Labranza.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con

el programa indicado, es la siguiente:

l. Aguas Lluvias 293.000 habitantes de todos los macrosectores de la comuna

Limpieza de Canales 105.700 habitantes residentes en sectores aledaños a los canales.

 Plantas Elevadoras Iluvias.

87.000 habitantes residentes en los sectores aledaños a las plantas elevadoras aguas



4. Mejoramiento de Veredas 198.500 habitantes correspondientes a los sectores de trabajos de los diferentes macrosectores.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Aguas Iluvia.

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizarán mensualmente de enero a diciembre.	Limpiar y/o reparar - reponer rejillas y tapas de cámara de aguas lluvias en diferentes puntos de la comuna,	\$ 142.340.000

Limpieza y mantención de canales.

Employa y mantendial de canales.		
Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizarán mensualmente de enero a diciembre.	Limpiar y eliminar residuos sólidos de canales de aguas lluvias que cruzan la zona urbana de	\$ 65.300.000
	la comuna, .	

Plantas elevadoras.

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizarán mensualmente de enero a diciembre.	Tramitar mensualmente el consumo de energía y potencia contratada, de cada una de las 4 plantas elevadoras de aguas lluvias de la comuna. Diagnosticar y reparar fallas en el funcionamiento de las plantas.	\$ 62.528.000

Reparación de veredas

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizarán mensualmente de enero a diciembre	Realizar trabajos de albañilería para reparar veredas en el sector centro y periférico de la	\$ 66.740.000
	comuna.	

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa Individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Aguas Iluvia.

Recursos para cada actividad definida	Bienes y servicios adquiridos	Costo estimado.
	Actividad: Limpiar y/o reparar - reponer rejillas y tapas de cámara de aguas lluvias en diferentes puntos de la comuna,	\$ 142.340.000
Recursos materiales	- Servicio Provisión de personal de apoyo (contratación de mano de obra)	\$108.500.000
	- Combustibles y lubricantes para el transporte del Personal y supervisión de los trabajos.	\$8.200.000
	- Áridos.	\$2.000.000
	- Mantención y funcionamiento de vehículos Municipales.	\$9.970.000
	- Elementos de protección y seguridad.	\$770.000
	- Cemento.	\$2.000.000



- Vibrados.	\$1.000.000
- Tapas de calzada.	\$2.000.000
- Fierros.	\$3.000.000
- Maderas (en bruto, cepillada y placas)	\$1.500.000
- Mantención y reparación de equipos menores.	\$800.000
-Equipos menores	\$1.100.000
- Global (clavos, pinturas, herramientas menores, etc).	\$1.500.000

Limpieza y mantención de canales.

Recursos para cada actividad definida	Bienes y servicios adquiridos	Costo estimado.
	Actividad: Limpiar y eliminar residuos sólidos de canales de aguas lluvias que cruzan la zona urbana de la comuna, .	\$ 65.300.000
Recursos materiales	- Servicio Provisión de personal de apoyo (contratación de mano de obra)	\$60.000.000
	- Fierros y mallas de cerco	\$4.000.000
	-Fertilizantes y mata maleza	\$300.000
	- Global (insecticida, clavos, herramientas menores (rosones, horquetas, palas, etc))	\$1.000.000

Plantas elevadoras.

Recursos para cada actividad definida	Bienes y servicios adquiridos	Costo estimado.
	Actividad: Tramitar mensualmente el consumo de energía y potencia contratada, de cada una de las 4 plantas elevadoras de aguas lluvias de la comuna. Diagnosticar y reparar fallas en el funcionamiento de las plantas.	\$ 62.528.000
Otros Servicios	Servicios Técnicos y Profesionales (Eléctrico).	\$10.128.000
Recursos materiales	- Pago de energía.	\$12.600.000
	- Pago de potencia contratada.	\$28.800.000
	- Global (material para reparaciones de cierres perimetrales de plantas elevadoras, insumos eléctricos para buen funcionamiento de plantas (rele, luces testeo, amperimetro, voltímetro, etc.)	\$11.000.000

Reparación de veredas

Recursos para cada actividad definida	Bienes y servicios adquiridos	Costo estimado.
	Actividad: Realizar trabajos de albañilería para reparar veredas en el sector centro y periférico de la comuna.	\$ 66.740.000
Recursos materiales	- Servicio Provisión de personal de apoyo (contratación de mano de obra)	\$41.800.000
	- Hormigón premezclado	\$18.000.000
	- Cemento	\$11.500.000
	- Áridos	\$1.500.000
	-Elementos protección y seguridad	\$470.000
	- Global (madera, acelerante de fraguado, desmoldante, vibrados, malla de faena, cinta peligro, clavos, herramientas menores (martillo, guincha medir, pala, picota, etc)	\$3.470.000



Será responsable de llevar a efectos las 8.-

actividades del programa indicado:

La Dirección de Aseo y Ornato, a través del Depto. Operaciones – Programa Aguas Lluvias y Servicios Comunitarios, mediante su encargado don Eduardo Madariaga Jorquera Gr. 10 EM.

a unidad antes mencionada, 9.informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que éstas determinen

ANOTESE COMUNIQUESE

ALCALDE

CKER ALVEAR

ALCALDE

AN ARANEDA NAVARRO

ARIO MUNICIPAL

MJ./prn

Administración Municipal-

- Dirección de Control
- As. Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Rural
- Dirección Adm. Y Finanzas ·
- Dirección de Aseo y Ornato »
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Depto. Operaciones.
- Oficina de Partes.

